

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 16-2009

Fecha de Ingreso: 5 de marzo de 2009

Nombre del Acuerdo: Contrato de Servicios para Acciones Exteriores de la Comunidad Europea Financiado por el Presupuesto General de la Comunidad Europea en el marco de la Actividades del "Proyecto de Cooperación UE-Comunidad Andina en el área de drogas sintéticas". Contrato de Locación de Servicios entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

Materia: Estudio epidemiológico sobre el consumo de drogas sintéticas en la población universitaria de los Países Miembros de la Comunidad Andina

Partes: GS/OAS & Secretaría General de la Comunidad Andina

Referencia: Comunidad Andina

Fecha de Firma: 19 de diciembre de 2008

Fecha de Inicio:
Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:
Unidad Encargada: Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

Notas adicionales:

DATE / FECHA: 03 de marzo de 2009

FROM / DE:

James F. Mack
Secretario Ejecutivo de la CICAD
Secretaría de Seguridad Multidimensional

TO / A:

Dr. Dante Negro
Director
Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos

SUBJECT:

Nos permitimos enviar para su registro y archivo correspondiente, el original del siguiente documento:

CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACCIONES EXTERIORES DE LA COMUNIDAD EUROPEA FINANCIADO POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "PROYECTO DE COOPERACIÓN UE-CAN APOYO A LA COMUNIDAD ANDINA EN EL AREA DE DROGAS SINTETICAS"

c.c.: Sr. Kenneth Frankel, Director, Departamento de Asesoría Legal

c.c.: Area Administrativa / CICAD (Entregar copia a la Sra. Magali Santos – Indicar a que Sección de la CICAD corresponde).

OBSERVATORIO INTERAMERICANO DE DROGAS - OID

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACCIONES EXTERIORES DE LA COMUNIDAD EUROPEA****FINANCIADO POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO****“Proyecto de Cooperación UE-CAN Apoyo a la Comunidad Andina en el Área de Drogas Sintéticas” (ALA/2005-17-652)**

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios que suscriben por una parte la Secretaría General de la Comunidad Andina (“el Órgano de Contratación”), con domicilio en Av. Paseo de la República 3895, San Isidro, Lima, Perú, debidamente representada por su Coordinador de Administración (e), señor Víctor Eduardo Quispe Álvarez, de nacionalidad Peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) 09878679, y de la otra parte, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA), por medio de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (SE/CICAD), con domicilio en 1889 F St. NW Washington DC, 2006, Estados Unidos (“el titular”), representado por el Sr. James Mack, Secretario Ejecutivo de la CICAD, en los términos y condiciones que expresamente convenidos por las partes se detallan en las cláusulas siguientes:

Condiciones Particulares**(1) Objeto**

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría para realizar un estudio epidemiológico sobre el consumo de drogas sintéticas en la población universitaria de los Países Miembros de la Comunidad Andina, como parte del Proyecto “Apoyo a la Comunidad Andina en el Área de Drogas Sintéticas” (ALA/2005 17 652) con número de referencia DROSICAN/Servicios/2008.02-CE (“los servicios”).

(2) Estructura del contrato

El titular ejecutará los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato, que incluye, por orden de prelación, estas condiciones particulares (“Condiciones Particulares”) y los anexos siguientes:

- Anexo I: Condiciones Generales aplicables a los contratos de servicios financiados por la Comunidad Europea
- Anexo II: Términos de Referencia
- Anexo III: Organización y metodología
- Anexo IV: Expertos principales
- Anexo V: Presupuesto
- Anexo VI: Formularios y otros documentos pertinentes

(3) Valor del contrato

El presente contrato, expresado en euros, es un **contrato de precio global**. El valor total del contrato asciende a 185,000 euros por un máximo de 8 meses.

Queda expresamente entendido que el presente contrato es de naturaleza civil y que no genera vínculo laboral ni de subordinación alguno entre las partes contratantes.

(4) Fecha de comienzo

La fecha de comienzo de la ejecución será la fecha de la firma del contrato para ambas partes.

(5) Plazo de ejecución operativa

El plazo de ejecución operativa de las tareas identificadas en el Anexo II, será de 8 meses a partir de la fecha de comienzo.

(6) Informes

El titular presentará informes de progreso, tal como se especifica en los Términos de Referencia.

(7) Pagos y cuenta bancaria

- 7.1 Los pagos se efectuarán en euros de conformidad con el artículo 29 de las Condiciones Generales en la cuenta bancaria notificada por el titular al Órgano de Contratación de conformidad con el apartado 7 del artículo 20 de las Condiciones Generales. Los informes financieros se reportarán en dólares americanos y en euros, utilizando la tasa de cambio del día de la recepción de los fondos.
- 7.2 Los pagos serán los siguientes, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 26 a 33 de las Condiciones Generales:

Se efectuarán 03 pagos previa aprobación de los Informes, por parte del *Programa Lucha contra las Drogas* de la SG/OEA.

Productos	Fecha de entrega (Hasta)	Monto de pago (*)	N°
Presentación y Aprobación del Plan de Trabajo, que deberá incluir el cronograma de trabajo final y el Cuestionario a aplicar.	A los 7 días de firmado el contrato	40%	1
Presentación de la versión preliminar del estudio.	A los 100 días de aprobado el Plan de Trabajo	30%	2
A la presentación de informe final de la consultoría y del estudio (versión para impresión) (Entrega de 2.500 ejemplares publicados del estudio 400 por PPMM, y 500 ejemplares del comparativo regional + 2500 copias en Cd).	A los 240 días de aprobado el Plan de Trabajo	30%	3

(8) Direcciones de contacto

Toda comunicación escrita relativa al presente contrato entre el Órgano de Contratación y el titular deberá incluir el título del contrato y el número de identificación y deberá enviarse por correo, fax o correo electrónico o entregarse en mano en las direcciones indicadas en las Condiciones Particulares.

(9) Legislación aplicable al contrato y lengua utilizada

- 9.1 Todas las cuestiones no cubiertas por el contrato se regirán por la legislación comunitaria andina, en lo que fuera aplicable.
- 9.2 El contrato y todas las comunicaciones escritas entre el titular y el Órgano de Contratación o el Gestor del proyecto se redactarán en español.

(10) Régimen fiscal y aduanero

El contrato estará exento de todos los derechos y tasas, incluido el IGV.

(11) Solución de diferencias

Las diferencias que se deriven del presente contrato o que se planteen en relación con él deberán resolverse mediante negociación directa entre las partes. Si no se llega a un arreglo amistoso, conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de las Condiciones Generales, las partes convienen en solucionar la diferencia mediante conciliación de la Comisión Europea.

El artículo 40.4 de las Condiciones Generales no es aplicable.

(12) Otras condiciones específicas aplicables al contrato

El titular deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación o cofinanciación de la UE, y la visibilidad de la Comunidad Andina en la participación del proyecto. Estas medidas deberán respetar las normas aplicables sobre la visibilidad de la acción exterior adoptadas y publicadas por la Comisión. Estas reglas se encuentran recogidas en el Manual de visibilidad de la UE en las acciones exteriores disponible en la siguiente página de Internet de EuropeAid: http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index_es.htm

Serán aplicables las siguientes excepciones a las Condiciones Generales:

- 12.1 No obstante lo dispuesto en los artículos 29.1, 29.2 y 29.3 de las Condiciones Generales, el Órgano de Contratación efectuará los pagos al Titular conforme lo establecido en el numeral 7.2. Los pagos estarán supeditados a la aprobación por parte del *Programa Lucha contra las Drogas* de la SG/CAN, de los informes que deberá presentar el titular.
- 12.2 No obstante lo dispuesto en el artículo 36.3 de las Condiciones Generales, el Órgano de Contratación podrá resolver el contrato, previo aviso al Titular con treinta días de antelación.

(13) Cláusula de Imparcialidad

Queda establecido que las actividades que comprende esta consultoría, así como sus resultados deben ser presididas y regidas por la total independencia del titular, evitando cualquier tipo de conflicto de interés.

En tal sentido, El titular actuará en todo momento de forma imparcial y se abstendrá de hacer declaraciones públicas, divulgar, entregar o suministrar, total o parcialmente a terceros, los antecedentes, informaciones, reflexiones y documentos parciales o finales sobre el proyecto y actividades o resultados a su cargo comprendidos en el presente Contrato sin la autorización previa del Órgano de Contratación.

(14) Privilegios e Inmunities de las Partes

Ninguna de las disposiciones de este contrato constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunities que gozan las Partes en virtud de los acuerdos y leyes sobre la materia y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

Hecho en lengua española, en tres originales, de los cuales uno se destina a la Comisión Europea, otro se destina al Órgano de Contratación y uno al titular.

Por el titular:

Nombre y apellidos: James Mack

Cargo: Secretario Ejecutivo Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

Firma:

Fecha: 17 de diciembre 2008

Por el Órgano de Contratación:

Nombre y apellidos: Rubén Quispe Alvarez

Cargo: Coordinador de Administración

Firma:

Fecha:

19 DIC. 2008